



20220130159241

OAJ

Bogotá D.C., 10-05-2022

HONORABLE REPRESENTANTE
H.R. ADRIANA GOMEZ MILLAN
adriana.gomez@camara.gov.co
COMISION SEXTA CAMARA.
comision.sexta@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Concepto técnico: **Proyecto de Ley 643 de 2021 Cámara – 218 de 2020 Senado**, “Por medio del cual se protege el patrimonio espeleológico colombiano”.

Cordial Saludo:

Revisado el proyecto de Ley citado en el asunto de la presente comunicación y, una vez consultado por ésta Oficina a las dependencias del Ministerio, nos permitimos informarle que el proyecto objeto de estudio es viable para ésta cartera conforme con la misionalidad y funciones que tenemos atribuidas, razón por la cual se pone en conocimiento desde la perspectiva de la Ciencia, tecnología e Innovación el impacto que el mismo tendrá para ésta entidad, conforme lo expuso la Dirección de Generación de Conocimiento, Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, sobre el tema:

Se considera pertinente, “ARTÍCULO 4. Medidas. A partir de las disposiciones antes establecidas, el Gobierno nacional estructurará e implementará una política pública integral para la conservación, estudio científico, restauración, identificación y posibles usos sostenibles del patrimonio espeleológico colombiano.

El Gobierno nacional estructurará e implementará una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y constituida por el Servicio Geológico Colombiano, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Universidades, Institutos de Investigación, comunidades y organizaciones locales tales como campesinas, indígenas, afrodescendientes, entre otras; organizaciones no gubernamentales (ONG) y Asociaciones de Espeleología legalmente constituidas y dedicados a la actividad espeleológica en Colombia, que establezca parámetros para un programa nacional que busque la protección y conservación de paisajes y ecosistemas kársticos, pseudo kársticos y cavernarios hipogeos y epigeos presentes en el subsuelo dentro del territorio nacional, continental y marino; sus formaciones geológicas y sus materiales naturales bióticos y abióticos: flora, fauna, aguas y servicios ecosistémicos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelantará las acciones necesarias para establecer una gobernanza ambiental que vincule funcionalmente a las comunidades locales, a las entidades territoriales, a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. A través de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental SINA, adelantará y documentará actividades de Investigación y Desarrollo I+D orientadas a la conservación, conocimiento, valoración, y uso sostenible del patrimonio espeleológico colombiano, garantizando la participación ciudadana y considerando procesos de ciencia participativa.



El Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano SGC, se articularán a esta política por medio del Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación.

El Ministerio de Cultura, y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, junto con el Ministerio del Interior y su Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, se articularán a esta política por medio de acciones específicas de protección de valores históricos, antropológicos, arqueológicos y culturales que puedan hallarse en áreas que comprendan patrimonio espeleológico.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, también se articulará a esta política por medio de estrategias y acciones que regulen las actividades de espeleoturismo, bajo criterios de seguridad para el turista y mitigación del estrés antrópico que pueda generarse sobre el patrimonio espeleológico. Para ello, articulará representantes de comunidades y organizaciones locales campesinas, indígenas, afrodescendientes, entre otras, garantizando la participación de la economía local comunitaria en los proyectos de espeleoturismo que se desarrollen.

Por medio de estas entidades, el Gobierno nacional regulará las actividades de espeleología técnica, y creará un Observatorio del Patrimonio Espeleológico, con el objeto de adelantar acciones de inventario y registro, creando el Catastro Espeleológico Nacional, el Sistema Único Nacional de Nomenclatura Espeleológica y la creación del Sistema de Información Espeleológica, que deberán estar enlazados al Sistema de Información Ambiental.” (...) Sobre el particular, es preciso indicar que, de acuerdo con la Ley No. 2162 del 6 de diciembre de 2021 por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

En su el ARTÍCULO 5°. Objetivos Generales. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cumplirá su misión atendiendo a los siguientes objetivos generales:

“Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.”

Adicionalmente, el ARTÍCULO 6°, Objetivos específicos, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplirá su misión atendiendo los siguientes objetivos específicos:

Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros Sistemas Nacionales.” (...) Por otro lado, Minciencias desde el 2015 a través del Programa Colombia BIO apoya la realización de expediciones científicas BIO, las cuales son exploraciones en territorios desconocidos y con vacíos de información que permiten la caracterización científica de la biodiversidad y que genera insumos para el fortalecimiento de sistemas de información utilizados como instrumentos de gestión. Dentro de las expediciones BIO realizadas desde el 2015 se encuentra “Biodiversidad y conservación de los sistemas subterráneos y ambientes exocársticos asociados en El Peñón, Santander, Colombia” expedición apoyada financieramente por Minciencias y ejecutada por el Instituto Alexander Von Humboldt (1).



Estas expediciones BIO se encuentran dentro de las acciones del CONPES 3934 de 2018 - Política de Crecimiento Verde, el cual definió como meta nacional para el año 2030 el desarrollo de 120 expediciones y la publicación de registros de especímenes biológicos depositados en las colecciones biológicas, implementando buenas prácticas de almacenamiento y manejo. Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo – PND – 2018-2022 se estableció la ejecución de 25 expediciones científicas continentales y marinas para el cuatrienio cuyos principales resultados incluyen la generación de registros biológicos (especímenes y genéticos).

Adicionalmente, el CONPES 4069 Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), liderado por Minciencias, tiene como objetivo incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.

Por las observaciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, se sugiere que se modifique el inciso segundo del artículo 4 y si incluya al Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación en la constitución o integración de la mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Por tal razón concluimos que el **ARTICULO 4**. Para una mejor comprensión desde los temas de Ciencia Tecnología e Innovación debería quedar: El Gobierno nacional estructurará e implementará una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y constituida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación, Servicio Geológico Colombiano, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Universidades, Institutos de Investigación, comunidades y organizaciones locales tales como campesinas, indígenas, afrodescendientes, entre otras; organizaciones no gubernamentales (ONG) y Asociaciones de Espeleología legalmente constituidas y dedicados a la actividad espeleológica en Colombia, que establezca parámetros para un programa nacional que busque la protección y conservación de paisajes y ecosistemas kársticos, pseudo kársticos y cavernarios hipogeos y epigeos presentes en el subsuelo dentro del territorio nacional, continental y marino; sus formaciones geológicas y sus materiales naturales bióticos y abióticos: flora, fauna, aguas y servicios ecosistémicos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o apoyo adicional que se requiera.

Cordialmente,

CATALINA CELEMIN

CATALINA CELEMIN CARDOSO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: German Alfredo Arellano M/ Abogado / OAJ
Revisó: Catalina Celemín Cardoso/ Jefe Oficina Asesora Jurídica / OAJ.
Copia: H.R. JULIAN PEINADO RAMIREZ.
julian.peinado@camara.gov.co
H.R. CARLOS JULIO BONILLA SOTO.
carlos.bonilla@camara.gov.co
H.R. JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO.
john.roldan@camara.gov.co
H.R. DIEGO PATIÑO AMARILES.
diego.patino@camara.gov.co
H.S. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA.
horaciojose.serpa@senado.gov.co



H.S. JULIÁN BEDOYA PULGARÍN.

julian.bedoya@senado.gov.co

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ.

miguel.pinto@senado.gov.co

H.S. FABIO RAÚL AMIN SALEME.

fabio.amin@senado.gov.co

H.S. GUILLERMO GARCÍA REALPE.

guillermo.garcia@senado.gov.co

H.S. LAURA ESTHER FORTICH SÁNCHEZ.

laura.fortich@senado.gov.co

H.S. MAURICIO GÓMEZ AMIN.

mauricio.gomez@senado.gov.co

H.S. LIDIO GARCÍA TURBAY.

lidio.garcia@senado.gov.co

H.S. MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ.

mario.castano@senado.gov.co

H.S. IVAN DARÍO AGUDELO ZAPATA.

jutosconivan14@gmail.com

www.minciencias.gov.co